



AUTO No. 1293 DE 2019
(27 DE DICIEMBRE)

"POR EL CUAL SE REANUDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 32 ÁRBOLES AISLADOS DE DIFERENTES ESPECIES, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 01991 DE 2015, A FAVOR DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL COORDINADOR GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1076 de 2015, la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que mediante oficio de fecha 16 de Diciembre de 2015, recibido en esta corporación con el Radicado Interno Nº 20153300284182 de fecha 18 de Diciembre de la misma anualidad, el doctor LUÍS EDUARDO MEDINA ROMERO, en su condición de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de La Guajira - COMFAGUAJIRA, solicita prórroga de la Autorización de Aprovechamiento Forestal de treinta y dos (32) árboles aislados de diferentes especies en el predio Denominado Unidad de Salud Mental, ubicado en Jurisdicción del Municipio de Riohacha – La Guajira, el cual fue otorgado mediante la Resolución 01991 del 06 Noviembre de 2015, manifestando que el cronograma de ejecución de las obras de ampliación de la sede, aun se encuentra sin definir.

Que mediante Auto No. 0075 del 21 de Enero de 2016, CORPOGUAJIRA, avocó conocimiento de la solicitud de prórroga de la Autorización de Aprovechamiento Forestal de treinta y dos (32) árboles aislados de diferentes especies en el predio Denominado Unidad de Salud Mental, ubicado en Jurisdicción del Municipio de Riohacha – La Guajira.

Que mediante Oficio de fecha Veintitrés (23) de Febrero de 2016 y recibido el día 24 del mismo mes y año, con radicado interno No. 20163300294322, el doctor LUÍS EDUARDO MEDINA ROMERO, en su condición de Director Administrativo de la Empresa COMFAGUAJIRA, presentó solicitud de suspensión del trámite, alegando que las obras proyectadas para la ampliación de la sede, no tienen una fecha definida, por lo que al momento no amerita la tala de los árboles que hacen parte del área de influencia.

Que mediante Oficio de fecha 21 de Octubre de 2019 y registrado en esta Corporación bajo Radicado No. ENT – 9229 del 21 de Octubre de 2019, el señor IVAN JOSÉ NIÑO CHARRIS en su condición de Profesional de



apoyo en la Gestión Ambiental de COMFAGUAJIRA, notifica a esta Entidad sobre la Reanudación de la prórroga de la Autorización de Aprovechamiento Forestal anteriormente señalada, en aras de contar con las obras definidas que se realizaran en el marco del proyecto para la ampliación de la sede de Unidad de Salud Mental de dicha Entidad.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, EL COORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REANUDAR el trámite de la solicitud de prórroga de la Autorización de Aprovechamiento Forestal de treinta y dos (32) árboles aislados de diferentes especies en el predio Denominado Unidad de Salud Mental, ubicado en Jurisdicción del Municipio de Riohacha – La Guajira, suspendida mediante Auto No. 0600 de 2016, a favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA, identificada con Nit. No. 89211500-6, de conformidad a las razones expuestas en la parte Considerativa del Presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Córrase traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO CUARTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA o a su apoderado.

ARTICULO QUINTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede Recurso de Reposición conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los 27 días del mes de Diciembre de 2019.


JELKIN JAIR BARROS REDONDO
Coordinador Grupo de Licenciamiento, Permisos y
Autorizaciones Ambientales.

Proyectó: Ana Barros. 